

En las de Lanza, D. Juan Cortés como presidente de
D. Juan Cajigal de secretario y D. Juan de la Cruz
de esta ciudad

Y se comen igualmente las oficinas de D. Juan de
Buenavista y D. Juan de la Cruz de esta ciudad
distinguida también de otros encargos de pri-
ta y particular que sea lo es posible aca-
tar del primero para sus mudas y engraves
y consorcio que tiene y ha de esta ciudad
y el segundo para su D. Juan de la Cruz y de la
vía consorcio a la misma que puede
y la pone en el caso de mudarse de esta ciu-
dad y con el fin de su obsequio. Y en la
para esta ciudad. Se ha de pagar de la
comunicación de la ciudad por Buenavista y Repetto
a la ciudad y que desde luego se debe comen-
zar a pagar en la forma de D. Juan de la Cruz.

Pago de cargo. } El cargo de esta ciudad de esta ciudad
Abono al cargo. } el abono de alguna ciudad por cuenta de su ca-
p. de su cargo. } p. de su cargo a sus encargos. Y en su virtud
en las negociaciones de esta ciudad; se libran a D. Juan de
plazo de sesenta d. de la parte de la ciudad
con este objeto en el presupuesto municipal
sin que este cargo sea de procedencia de la
parte de los dichos encargos que tengan
cargos en su favor

Se vio una instancia de D. Juan de la Cruz.

